



EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SIENDO EL DÍA **01 DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS**, COMPARECEN POR UNA PARTE EL LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LA LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA Y EL LIC. HIGINIO DEL TORO LPEREZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE EN REPRESENTACIÓN DEL H. **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO 2015-2018** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL PRESTADOR” Y POR LA OTRA PARTE EL C. **OSCAR ULISES SOTO SANCHEZ**, EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA DENOMINADA **ONUS COMERCIAL, S.A. DE C. V.**, UBICADO EN **CALZADA MADERO Y CARRANZA No. 330**, DE ESTA CIUDAD, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTATARIO”, CUANDO SE HAGA REFERENCIA A “EL PRESTADOR” Y A “EL PRESTATARIO” EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, MISMO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Por “EL PRESTADOR”

i.1.- Declara que, en los términos de los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracciones I y II, 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco 47 fracción I y 52 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del Municipio y tendrá como obligación ejecutar las determinaciones de este pleno, asimismo se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del pleno u órgano de gobierno de referencia y representar al Municipio en los Convenios que éste celebre.

i.2.- Señala como su domicilio legal, el ubicado en Av. Cristóbal Colón No. 62, Colonia Centro, de esta ciudad, en el interior de la Presidencia Municipal. De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Ejercicio Fiscal 2016 el Municipio está facultado para ejercer el cobro por el servicio de recolección de basura.





II.- Por "EL PRESTATARIO"

II.1.- Bajo protesta de decir verdad declara ser apoderado general para pleitos y cobranzas de la Empresa Denominada **ONUS COMERCIAL, S.A. DE C. V.**, Según instrumento público numero catorce mil seiscientos seis, de fecha tres de Noviembre del dos mil ocho, pasada ante la fe del Lic. María del Rosario Hernández Bejarano Notario Público Número 17 del Distrito Judicial Morelos, Chihuahua. Asimismo manifiesta que mediante escritura pública Dieciocho mil Doscientos Cuatro, de fecha 06 seis de Marzo del año 2007 dos mil siete, se constituyo la Sociedad con la denominación de **ONUS COMERCIAL, S.A. DE C.V.** Con domicilio social ubicado en Calzada Madero Y Carranza No. 330 en la Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Jal.

II.2.- Para los efectos del presente contrato señala como domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado con el número 330 de la calle Calzada Madero Y Carranza, Colonia Centro de esta Ciudad; y se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con folio numero 1847089725139 y comparecer como apoderado general para pleitos y cobranzas en los términos expuestos en el instrumento publico antes mencionado.

Por así convenir a los intereses de "**LAS PARTES**", los comparecientes han decidido celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL PRESTADOR" realizará por conducto del personal de Aseo Público el servicio de recolección de basura y desperdicios, debidamente separados (orgánicos, inorgánicos y sanitarios), debiéndose recolectar y trasladar **16 m³** por mes transportarla tres veces por semana (**Martes, Jueves y Viernes**), con horario y días laborables al Relleno Sanitario, de conformidad a lo señalado por la Ley Federal del Trabajo y/o Ley para los servidores públicos del Estado de Jalisco y las condiciones de trabajo.

SEGUNDA.- "EL PRESTATARIO" se compromete a cumplir lo previsto por la Sección Novena, Fracción I, Artículo 54 De La Ley De Ingresos Para El Municipio De Zapotlán El Grande, del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2016, donde nos indica que *por recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos en vehículos del Ayuntamiento, en los términos de lo dispuesto en los reglamentos respectivos, por cada metro cúbico:* se cobrará la cantidad de \$ **62.00** (Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)





Coordinación General de Servicios Públicos Municipales

Zapotlán el Grande



"EL PRESTADOR"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
SINDICO



LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ
SECRETARIO GENERAL



"EL PRESTATARIO"

C. OSCAR ULISES SOTO SANCHEZ
APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS
ONUS COMERCIAL, S.A. DE C.V.

TESTIGO

ARQ. REYMUENDO FLORES
ALCANTAR
COORDINADOR GENERAL DE
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES



TESTIGO

C. IGNACIO G. PEÑA VARO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASEO PÚBLICO
DIRECCION DE
SERVICIOS PUBLICOS

La presente hoja de firmas forma parte del Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Empresa Onus Comercial, S. A de C. V., suscrito el día 01 de Enero del año 2016.

